

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 004495

27 OCT 2008

*“Por la cual se registra el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES
CONDUSALUD IPS TUNJA”*

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de Abril de 2006, 1750 del 8 de Mayo de 2006, 4299 del 11 de Octubre de 2007 y 4311 del 16 de Octubre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijo el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor Gerardo Corredor Victorino con cédula de ciudadanía No. 79.600.504, en su calidad de Representante legal de la sociedad IPS LIDERSALUD BOYACA LIMITADA, con matrícula No 00094629 y NIT 900213529-3, domiciliada en la ciudad de Tunja y propietaria del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUSALUD IPS TUNJA, con matrícula mercantil No 00094537, con domicilio en la Carrera 10 No. 27 - 05 de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, solicitó mediante radicado No. 32868 del 22 de mayo de 2008, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUSALUD IPS TUNJA.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-33458 del 11 de junio de 2008, requirió al peticionario para que dentro del termino de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que se relacionaron en el citado oficio.

Que con oficio radicado MT- 39166, MT-39896 y MT-66712 fechados 17, 19 de junio y 7 de octubre de 2008, el solicitante aportó los siguientes documentos:

1. Relación de médicos
2. Demostración de inscripción en el Registro de Prestadores de Salud
3. Modelo del formato que adoptará el Centro
4. Certificado de Conformidad e Informe de Auditoria

*"Por la cual se registra el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES
CONDUSALUD IPS TUNJA"*

Que SGS Colômbia S.A. con NIT No. 860049921-0 representada legalmente por el señor ENRIQUE GERARDO CHAVEZ MONTES, identificado con cédula de extranjería No. 297684, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1753 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. BOG-CPC-02033-08, al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUSALUD IPS TUNJA, con matrícula mercantil No. 00094537, con domicilio en la Carrera 10 No. 27 - 05 de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las Resoluciones Nos. 1555 de 2005, 1200 de 2006, 4299 de 2007 y 4311 de 2007, para efectos del registro como Centro de Reconocimiento de Conductores.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUSALUD IPS TUNJA, con matrícula mercantil No 00094537 y NIT 900213529-3, con domicilio en la Carrera 10 No. 27 - 05 de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- El Centro de Reconocimiento anexa a su petición la relación de médicos tanto el principal como el suplente, asimismo la relación del registro de los profesionales de optometría, fonoaudiología y psicología -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-.

PARÁGRAFO 2. - Asignar al Centro de Reconocimiento CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUSALUD IPS TUNJA, como número de registro el código: **001150010009002135293**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUSALUD IPS TUNJA, a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Centro que en virtud del presente acto administrativo se registra como de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUSALUD IPS TUNJA deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información sobre los Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUSALUD IPS

Q

RESOLUCIÓN NÚMERO 004495 27 DE OCT 2008

"Por la cual se registra el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES
CONDUSALUD IPS TUNJA"

TUNJA por el Organismo de Certificación SGS Colombia S.A., el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de treinta y dos (32).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUSALUD IPS TUNJA, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación SGS Colombia S.A. y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar al Representante Legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUSALUD IPS TUNJA con NIT 900213529-3, domiciliado en la Carrera 10 No. 27 - 05 de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, teléfono 6466769.

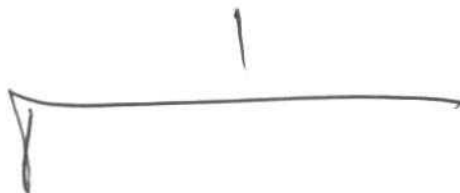
ARTÍCULO SEPTIMO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

27 OCT 2008

Dado en Bogotá, D. C,



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Armando Rivera V. 
Revisó: Maria C. Bohórquez B.